

**Instituto Distrital de las Artes - Idartes**  
**Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2018**

**1. ¿Qué es el Programa Distrital de Salas Concertadas?**

El Programa Distrital de Salas Concertadas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, implementado a través de la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes, es una estrategia para el fomento de las prácticas artísticas dirigida al fortalecimiento de los espacios teatrales de la capital, a través del apoyo a proyectos artísticos, culturales y de gestión que dinamizan salas de teatro de entidades sin ánimo de lucro.

El propósito de esta acción es, por una parte impulsar proyectos de interés público enmarcados dentro de cualquiera de las dimensiones del campo artístico -circulación, creación, formación, apropiación e investigación-, que se desarrollen en salas de teatro de organizaciones formalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro (ESAL), en las cuales se propicie el quehacer de creadores, directores, actores, técnicos y demás personas vinculadas a la disciplina teatral; por otra parte, garantizar a la ciudadanía el acceso a una programación permanente y de calidad, con variedad de géneros, formatos y propuestas estéticas.

**2. Objetivo del Programa**

Fortalecer el sector del arte dramático mediante el fomento al desarrollo de proyectos teatrales, artísticos, culturales y de gestión de las salas de teatro en las diferentes dimensiones del campo, atendiendo a criterios de desconcentración, cobertura, calidad, proximidad, accesibilidad y sostenibilidad, garantizando a los bogotanos el acceso a una oferta continua en las distintas expresiones del arte dramático.

**3. Descripción general de la convocatoria**

Enfoque	Multidisciplinar
Línea estratégica	Circulación
Área	Arte Dramático
Valor	Bolsa concursable de mil quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000)

#### 4. ¿A quién va dirigido?

Personas jurídicas sin ánimo de lucro y de derecho privado, con domicilio en Bogotá, que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter artístico y cultural y que cuenten con una sala de teatro en la ciudad, bien sea como propietarios, en comodato, arrendamiento o concesión.

### 5. Requisitos Específicos de Participación

#### 5.1 Cronograma

Actividad	Fecha
Fecha de apertura	8 de marzo
Fecha de cierre	Hasta el 6 de abril
Publicación de listado de habilitados, rechazados y por subsanar	23 de abril
Periodo de subsanación	Hasta el 27 de abril
Publicación de resultados de evaluación	Desde el 7 de junio
Fecha máxima de ejecución	Hasta el 30 de noviembre

*Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificadas por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante Aviso Modificadorio en el cual se especificará el cambio correspondiente. Así mismo, los cambios a los contenidos específicos de la cartilla se anunciarán a través de Aviso Aclaratorio a los respectivos términos. En cualquier caso, los avisos se publicarán en [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) y en <http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/> con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento de la fecha fijada en este cronograma.*

#### 5.2 ¿Quiénes pueden participar?

Personas jurídicas constituidas como entidades sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter artístico y cultural y que cuenten con una sala de teatro en la ciudad, bien sea como propietarios, en comodato, arrendamiento o concesión. La sala debe contar con programación permanente y demostrar mínimo programación continua durante al menos 6 meses al año.

### 5.3 Quiénes no pueden participar?

- Entidades con ánimo de lucro
- Personas jurídicas del sector público
- Personas naturales
- Instituciones educativas de carácter público o privado
- Casas de la cultura
- Cajas de compensación y cámaras de comercio.
- Personas jurídicas que se encuentren en proceso de liquidación o disolución.
- Personas jurídicas que tengan como representante legal o miembros de junta directiva a funcionarios o contratistas de la SCR D o de cualquiera de sus entidades adscritas.
- Personas jurídicas cuyos miembros tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados) o primero civil (padres adoptantes e hijos adoptivos), con los servidores públicos y contratistas de la SCR D o de cualquiera de sus entidades adscritas.
- Entidades, instituciones, organizaciones participantes o sus representantes legales que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada o registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.
- Agrupaciones que no estén legalmente constituidas.

### 5.4 Documentos para participar

#### Documentos Administrativos

Tipo	Documentos	Subsanable
Administrativos	1. Formulario de participación diligenciado en línea en la	NO

Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2018

plataforma Web de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Tenga en cuenta que el nombre de la entidad registrado en el formulario debe ser exactamente el mismo registrado en Cámara de Comercio.	
2. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta días desde la apertura de la convocatoria, que evidencie que el domicilio principal de la entidad es Bogotá. Es necesario que este certificado se adjunte en su totalidad (todas las páginas que lo componen)	SI
3. Copia de los estatutos de la entidad participante.	SI
4. Certificación firmada por el representante legal en la que manifieste que la entidad participante se encuentra en el Sistema de información Colombia Compra Eficiente / Secop II ( <a href="http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> )	SI
5. Copia legible, por ambas caras, del documento de identificación del representante legal (cédula amarilla con hologramas, cédula de extranjería o comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil que se presume auténtico).	SI
6. Documento de autorización al representante legal de la persona jurídica participante para suscribir convenios o contratos con el Idartes. Esta autorización debe venir expedida y firmada por la autoridad competente y vigente dentro de la organización (junta directiva, asamblea, consejo, entre otros) a la fecha de presentación del proyecto y exponer el monto máximo a contratar el cual no superará el 5% de la bolsa estipulada para esta convocatoria.	SI
<b>Nota 1:</b> es necesario que la autorización esté firmada por la mayoría requerida, de conformidad con los estatutos; para	

Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2018

<i>aquellas entidades que los estatutos no lo establezcan deberá venir firmada por la mitad más uno de los miembros del órgano que expide la autorización y que estén debidamente registrados de acuerdo a lo establecido en los estatutos de la Esal.</i>	
7. Certificado de cumplimiento, sin observaciones, de las obligaciones legales, contables y financieras de la entidad participante correspondiente al año 2016, expedido por la Dirección de Personas Jurídicas de la SCRD o por la institución encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control respectiva.	SI
8. Copia legible del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	SI
9. Copia legible del Registro de Información Tributaria (RIT) actualizado, para aquellas entidades que así lo requieran. En caso de no estar obligado al registro, se deberá presentar una certificación firmada por el representante legal en donde así lo manifieste.	SI
10. Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal, con fecha de expedición no superior a treinta días de la apertura de la convocatoria, en donde se acredite que la entidad participante está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.	SI
11. Copia legible de las declaraciones presentadas de renta o de ingresos y patrimonio correspondientes a los años gravables 2015 y 2016	SI
12. Certificación firmada por el representante legal de la entidad participante en donde conste, bajo la gravedad de juramento, que la entidad sin ánimo de lucro cuenta con una estructura organizacional, de administración y control que le permite ejecutar el proyecto presentado de manera idónea y responsable.	SI
13. Cartas de compromiso de las organizaciones que	SI

Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2018

<p>cofinanciarán el proyecto, debidamente firmadas por su representante legal, en las que se manifieste la decisión de apoyar con recursos económicos la iniciativa, indicando claramente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Nombre y NIT de la entidad que cofinanciará el proyecto.</li> <li>b) Nombre del proyecto que se va a cofinanciar.</li> <li>c) Monto de los recursos que se destinarán a cofinanciar el proyecto.</li> <li>d) Datos de contacto del cofinanciador: dirección, teléfonos y correo electrónico.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> se deberá presentar al menos una carta de compromiso, esta puede ser la de la entidad participante en donde indique el porcentaje de cofinanciación que aportará con recursos propios.</p>	
<p>14. Copia legible de los estados financieros correspondientes al año 2016 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros), certificados o auditados (cuando esté obligado a tener revisor fiscal).</p> <p><b>Nota 1:</b> se deberá anexar copia de la tarjeta profesional, certificación de antecedentes disciplinarios y certificación de vigencia de la tarjeta profesional del contador y/o del revisor fiscal que los firma, expedidos por la Junta Central de Contadores, cuya vigencia no sea superior a 3 meses de expedición.</p> <p><b>Nota 2:</b> de acuerdo con lo establecido en los Decretos 2706 de 2012 y 3022 de 2013, las entidades pertenecientes a los grupos 2 y 3, deben presentar los estados financieros de 2016 bajo NIIF.</p>	SI
<p>13. Mínimo dos certificaciones o actas de liquidación, expedidas por entidades públicas o privadas con las que la entidad participante haya suscrito contratos o convenios en los últimos cinco (5) años, y en las que se dé cuenta de la experiencia de la misma en la ejecución de proyectos iguales o similares al presentado a esta convocatoria, indicando en cada</p>	SI

Instituto Distrital de las Artes - Idartes  
Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2018

<p>una de ellas lo siguiente:</p> <p><i>o Nombre y NIT de la entidad que expide la certificación.</i></p> <p><i>o Nombre de la entidad apoyada y del proyecto ejecutado.</i></p> <p><i>o Objeto del contrato o convenio.</i></p> <p><i>o Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o convenio (día, mes, año).</i></p> <p><i>o Valor del contrato o convenio.</i></p> <p><i>o Datos de contacto de quien expide la certificación: dirección, teléfonos y correo electrónico.</i></p> <p><b>Nota 1:</b> <i>las certificaciones o actas de liquidación deben estar firmadas por la persona delegada para hacerlo en la entidad que las expide y corresponder a contratos o convenios ejecutados en los últimos cinco (5) años.</i></p> <p><b>Nota 2:</b> <i>no se aceptan como certificaciones copias de contratos o convenios.</i></p>	
<p>16. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste, bajo la gravedad del juramento, que el representante legal, los miembros dignatarios y demás miembros de la persona jurídica, no hacen parte de la lista de personas políticamente expuestas, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1674 del 21 de octubre de 2016.</p>	SI

**Documentos Técnicos para evaluación**

Tipo	Documentos	Subsancionable
<b>Documentos Técnicos para evaluación</b>	<p>1. Proyecto diligenciado en el formato anexo.</p> <p>En caso de que una misma organización quiera postularla más de una sala a la convocatoria, podrá presentar un proyecto por cada sede e identificarlo así en la presentación del proyecto.</p> <p><b>Nota 1:</b> <i>para la elaboración del presupuesto tenga en cuenta el documento de gastos aceptables y no aceptables que se anexa a esta convocatoria.</i></p>	NO
	<p>2. Registros y soportes documentales que den cuenta de la</p>	NO

**Instituto Distrital de las Artes - Idartes**  
**Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2018**

	trayectoria del proyecto (reseñas de prensa, registro fotográfico y audiovisual, material de promoción y difusión, entre otros.)	
	3. Plan de emergencia y contingencias para aglomeraciones de público.	NO

**Nota:** Para la suscripción de los contratos de las entidades que resulten ganadoras se solicitará la actualización de algunos de los documentos relacionados anteriormente, o podrán solicitarse documentos adicionales

### **5.5 Apoyo del Idartes**

El Idartes podrá apoyar hasta el 70% del valor total de cada uno de los proyectos que hagan parte de la lista de elegibles, una vez finalizado el proceso de evaluación. El porcentaje restante correspondiente al 30% deberá ser financiado por la entidad participante con recursos propios o con aportes de otras entidades.

*Nota: en ningún caso los recursos destinados al apoyo por parte del Idartes de un proyecto podrán superar el 5% del valor total de la bolsa concursable del Programa Distrital de Salas Concertadas, y los recursos se asignarán partiendo del proyecto que haya obtenido el puntaje más alto hasta agotar los recursos disponibles de la bolsa. La distribución de los recursos se hará proporcional al puntaje obtenido.*

### **5.6 Verificación y Evaluación de los proyectos participantes**

#### **a. Verificación de documentación administrativa y técnica**

Una vez finalizado el plazo para la presentación de proyectos el Idartes verificará que la documentación aportada por cada entidad participante está completa y cumple con lo establecido en la presente convocatoria.

Concluida esta fase los proyectos participantes serán clasificados de la siguiente manera:

- **Habilitado.** Aquellos que aportan la documentación administrativa y técnica solicitada y ésta cumple con las condiciones establecidas en la presente invitación.

**Instituto Distrital de las Artes - Idartes**  
**Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2018**

- Por subsanar. Aquellos que no aportan alguno de los documentos administrativos solicitados.
- Rechazado. Aquellos que no aportan alguno de los documentos técnicos o que no subsanan los documentos administrativos requeridos en el término establecido.

Publicado el listado de proyectos habilitados, por subsanar y rechazados, las entidades participantes contarán con cinco (5) días hábiles para cargar la documentación requerida en la plataforma o realizar las aclaraciones pertinentes frente a lo solicitado en la verificación.

*Nota 1: la entidad participante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos deberá enviar, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación del listado, una comunicación al correo electrónico: salasconcertadas@idartes.gov.co argumentando el motivo de su observación.*

*Nota 2: los proyectos de las entidades que no entreguen la documentación completa y en el término establecido en el cronograma no pasarán a evaluación.*

## **b. Evaluación administrativa y técnica**

### **Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante**

Esta fase busca determinar la reconocida idoneidad de la entidad privada sin ánimo de lucro que presenta el proyecto a través de los siguientes criterios:

- Correspondencia del objeto de la entidad participante con el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo Distrital vigente. Este ítem busca determinar la coincidencia entre el objeto de la entidad participante y el programa o actividad del plan de desarrollo, elemento esencial para que la entidad sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Se corroborará, además, que el objeto contemple la realización de programas y proyectos de carácter cultural.

**Instituto Distrital de las Artes - Idartes**  
**Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2018**

- Estructura organizacional. Este ítem busca determinar la madurez de la entidad participante en cuanto a sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.
  
- Capacidad del personal de la entidad participante. Este ítem busca determinar si la entidad cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los objetivos del proyecto propuesto o si tiene la capacidad de adaptarse rápidamente, vinculando y entrenando nuevas personas.
  
- Experiencia. Este ítem busca determinar que la entidad participante tiene experiencia certificada en la ejecución de proyectos similares o afines a la iniciativa que pretende cofinanciar y que su trayectoria es proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto presentado.

Indicadores financieros. Este ítem busca identificar el cumplimiento de los índices financieros a partir de los estados financieros del año 2016, así:

Índice de liquidez. Se calcula tomando el activo corriente dividido por el pasivo corriente. El índice de liquidez deberá ser mayor o igual a uno (1.0).

Índice de endeudamiento. Se calcula tomando el pasivo total dividido por el activo total. El índice de endeudamiento de la organización es menor o igual al setenta por ciento (70%).

Razón de cobertura de intereses. Se calcula tomando la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. El índice de cobertura de intereses de la organización es mayor o igual a dos (2). Para la organización cuyos gastos de intereses sean cero (0), no se podrá calcular este indicador por resultar indefinido o indeterminado.

Las organizaciones participantes deberán cumplir con al menos uno de los indicadores señalados anteriormente.

- Reputación.

Este ítem busca determinar la percepción que tiene el Idartes sobre la entidad participante, a partir de su experiencia en la contratación con el sector público y los resultados de su ejercicio técnico, legal y administrativo y verificará los antecedentes

**Instituto Distrital de las Artes - Idartes**  
**Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2018**

fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Concluida esta fase los proyectos participantes serán clasificados de la siguiente manera:

- **Habilitado.** Aquellos que aportan la documentación administrativa y técnica solicitada y ésta cumple con las condiciones establecidas en la presente invitación.
- **Rechazado.** Aquellos que no cumplen con los criterios establecidos en la *Fase 1: Evaluación de la idoneidad y trayectoria de la entidad participante*

**Fase 2: Evaluación técnica del proyecto participante**

La evaluación técnica de los proyectos será realizada por una terna de jurados, los cuales tendrán en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	ESCALA	PUNTAJE
TRAYECTORIA	Entre 1 y 5 años de constitución legal	0-7	0-21
	Entre 6 y 20 años de constitución legal	8-15	
	Más 21 años de constitución legal	16-21	
	Producción artística (Montajes, dramaturgia y/o teorías que hayan sido destacados a nivel distrital, nacional o internacional).	0-10	0 – 10
COHERENCIA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO	Pertinencia y Coherencia del proyecto (Articulación con el Plan de Desarrollo Distrital vigente, con los objetivos del Programa Distrital de Salas Concertadas, aportes frente a la población y territorio, antecedentes y trayectoria del proyecto y consistencia entre cada uno de los componentes de la propuesta)	0-20	0 – 30
	Coherencia entre los propósitos del proyecto y el costeo y la planeación presupuestal.	0-10	
PROGRAMACIÓN DE LA SALA	Número de presentaciones y/o funciones programadas	0-6	0 – 21
	Diversidad en la programación y oferta artística de la sala	0-6	
	Actividades de formación, investigación y gestión del conocimiento (Actividades relacionadas con la interacción y formación de públicos, innovación e investigación, entre otros)	0-9	
IMPACTO DEL	Estrategias de divulgación y promoción	0-10	0 – 18

**Instituto Distrital de las Artes - Idartes**  
**Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2018**

PROYECTO	Población beneficiaria de las actividades del proyecto	0-8	
TOTAL PUNTAJE		100	

## 6. Selección

Una vez finalizado el proceso de evaluación, se conformará la lista de proyectos elegibles que estará integrada por aquellos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a setenta (70).

*Nota: El resultado del proceso de evaluación realizado por los jurados podrá ser acogido por el Comité de Fomento y contra él no procede recurso por vía gubernativa.*

## 7. Tiempo de ejecución

Se apoyará la ejecución de iniciativas que se realicen entre los meses de julio y noviembre de 2018, teniendo en cuenta lo establecido en el cronograma de la convocatoria. Cada proyecto participante establecerá su propia duración, con base en sus propósitos, actividades y cronograma, teniendo en cuenta que la ejecución no podrá estar por fuera de las fechas indicadas anteriormente.

## 8. Causales de rechazo

El Programa Distrital de Salas Concertadas aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por las entidades participantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. No obstante, rechazará los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- No ser una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro con los requisitos establecidos.
- Presentar un proyecto que se ejecutará por fuera de la ciudad de Bogotá.

**Instituto Distrital de las Artes - Idartes**  
**Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2018**

- No realizar la inscripción y presentación del proyecto en la plataforma en línea destinada para tal fin.
- No subsanar los documentos requeridos en los tiempos establecidos en el cronograma.
- No aportar cualquiera de los documentos técnicos.
- Solicitar una cofinanciación superior al 70% del valor total del proyecto.
- Incluir actividades que se desarrollen antes del 1 de julio o después del 30 de noviembre de 2018.
- No aportar dentro de los plazos establecidos la información que se solicite como aclaración.
- Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- Presentar información que induzca a error o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- Haber sido sancionado o haberse declarado el incumplimiento de los deberes derivados de las convocatorias del sector, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado.

### **9. Inscripción de Proyectos**

La presentación de proyectos al PDSC se debe realizar a través de la plataforma informática dispuesta en la página [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co) en la cual se deberá registrar la información requerida y cargar documentos administrativos y técnicos solicitados.

**Instituto Distrital de las Artes - Idartes**  
**Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2018**

En el siguiente enlace: <http://siscred.scrd.gov.co/estimulos/estimulos/login.xhtml> se podrá realizar el proceso de inscripción, allí mismo se encontrará el Manual de usuario que describe el paso a paso para registrar un usuario e inscribir una propuesta.

La plataforma estará habilitada a partir del ocho (8) de marzo hasta las 17:00 horas del seis (6) de abril de 2018.

**Nota 1:** *el PDSC no recibe proyectos presentados en físico en las oficinas de la SCRD o de las entidades adscritas, ni enviados vía correo electrónico.*

**Nota 2:** *la inscripción y el cargue de documentos en la plataforma es responsabilidad de las entidades interesadas en participar de la convocatoria.*

#### **10. Deberes de los ganadores**

- Manifestar por escrito al Idartes la aceptación de la asignación presupuestal, comprometiéndose a realizar los ajustes requeridos al proyecto y la documentación requerida para iniciar el proceso de legalización del apoyo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la asignación presupuestal. De no recibir esta comunicación, se entenderá que no está interesada, desiste del apoyo, se procederá a la terminación del proceso y se continuará con el proyecto siguiente en puntaje, siempre y cuando este sea superior a setenta (70) puntos.
- Entregar al Idartes toda la documentación requerida para la suscripción del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la asignación presupuestal realizada por el Comité de Fomento.
- Perfeccionar un contrato de apoyo con el Idartes, de conformidad con las indicaciones contempladas en estos lineamientos y la normatividad vigente que le sea aplicable.
- Asumir la constitución de las garantías que sean requeridas por el Idartes y que respalden la ejecución de la propuesta, de acuerdo a la naturaleza de la misma.

**Instituto Distrital de las Artes - Idartes**  
**Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2018**

- Acoger los protocolos y manuales establecidos para la visibilidad del Idartes.
- Presentar los informes que se le requieran en los tiempos indicados por la supervisión o interventoría, en formato digital y en medio impreso, con sus debidos soportes.
- Presentar un informe final de ejecución del proyecto ganador y un informe financiero firmado por el revisor fiscal (si aplica) o contador y el representante legal.
- Participar en todas las reuniones a las cuales sea convocado por el Idartes y suministrar la información que le sea requerida sobre el desarrollo del contrato.
- Realizar una función de teatro de entrada gratuita en conmemoración al cumpleaños de Bogotá, en la fecha señalada por el Idartes
- Garantizar la disponibilidad de la sala durante cuatro fechas en el marco del programa Bogotá Distrito Teatral, con todas las condiciones técnicas y logísticas de las salas.

## **11. Fundamento normativo**

Este Programa se sustenta en la siguiente normatividad:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura.
- Ley 136 de 1994, “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”.
- Ley 1551 de 2012, Por la cual se modifica la Ley 136 de 1994.
- Ley 1170 de 2007 por medio de la cual se expide la ley del teatro colombiano.

**Instituto Distrital de las Artes - Idartes**  
**Convocatoria Pública para el Programa Distrital de Salas Concertadas 2018**

- Decreto 037 de 2017, “Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 092 de 2017, “Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”.
- Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos 2016-2020”.
- Plan Decenal de Cultura
- Manual de Lineamientos proceso de fomento sector Cultura, Recreación y Deporte.
- Resolución 104 de febrero 26 de 2016 “Por medio de la cual se adopta la tabla de costos para la celebración de convenios de asociación y contratos de apoyo” de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
- El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 en este sentido: Que los incisos primero y segundo del artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que “las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos (...)”.

Contacto e informes:

[salasconcertadas@idartes.gov.co](mailto:salasconcertadas@idartes.gov.co)

Tel. 3795750 Ext. 3203